

Consta en Libro del corriente año se pasó a la ^{Don} Adm. del cargo
 en V. un certificado en 2. 706 p. Ar. a su pedimento por nota del
 día anterior para q. se le pague por pagar a D. Juan Pegg se le
 abonaron a este a cuenta de daj. q. adendaba en ella con acuerdo a
 Suprema en. en 2. 706 p. del mismo.

En la citada nota pedida de equivocacion por el ^{ma} Sup.
 en solo previene el abono en 2. 176 p. Ar. el q. se verificó prin-
 cipalmente en el q. acaba en haberse al S. D. Fran. ^{co} Argote y
 referido Pegg el 23 de Oct. último en suma en
 No. 797 p. Ar. Del q. ^{se} ^{viol.} se pasó la respectiva certificacion
 por cuya causa resultó a esta Oficina el cargo en los 2. 706 p. Ar.
 como abono duplicado en vid. en haberse incluido en esta últi-
 ma certificacion en 2. 176 p. Ar. q. fueron los q. previno la
 enunciada Suprema orden.

Todo lo q. no ha parecido convenientemente manifes-
 tar al. para q. se siiba disponer ~~la~~ ~~comunicacion~~ ~~de~~
~~rapida~~ para se cubra el insinuado cargo del modo
 correspondiente.

Dij. L. Torre ^{10.} en 22.

J. de P. a
 J. Adm. en la Ud. en esta Capital.

MH-0674
 Caj. 18
 Doc. 430
 Fol. 1



O. L. 74-422

S. P. D. Administrad. general. del Ferrocarril
pub. del Per. al V. de I.

Com. Tral. y
Extrema. y

CALLAO

Lima.

0. P. 44-455